



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIP. JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARISELA AYALA ELIZALDE Y SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

I.- En Sesión Pública Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2011, fue presentada iniciativa que propone adicionar un segundo Párrafo al numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, por los **DIPUTADOS AXCEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARISELA AYALA ELIZALDE y SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**, la cual fue turnada a esta Comisión de Dictamen de Puntos Constitucionales y de Justicia.

II.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, ésta Comisión Permanente de estudio y análisis procede en consecuencia a emitir el dictamen correspondiente.

III.- En reunión de trabajo de los Diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia, realizada el día viernes 05 de Abril de 2013, se procedió al estudio y valoración jurídica de dicha iniciativa, derivado de cual el dictamen se emite bajo el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y de Justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción I y 55 fracción I, de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de Baja



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido por el artículo 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, los diputados tienen facultad a presentar a consideración de esta asamblea popular iniciativas con proyecto de ley o de decreto o iniciativas que tiendan a una resolución que, por su naturaleza, no requiera de la sanción, promulgación y publicación, denominadas iniciativas de acuerdo económico.

TERCERO.- Que la iniciativa de mérito cumple con los extremos establecidos por el numeral 166 del máximo ordenamiento estatal que establece como requisito procedimental de que las iniciativas que se refieran a reformas a nuestra Constitución deberán ser suscritas por tres diputados.

CUARTO.- Que la iniciativa con proyecto de decreto que proponen los iniciadores sea puesto a consideración de esta Asamblea Legislativa se expresa en los siguientes términos:

PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA SEGUNDO PARRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO UNICO.- *Se adiciona párrafo segundo al numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:*

13. . . .

Es derecho de los habitantes del estado, acceder a la información y el conocimiento, como una política de Estado, para lograr una comunidad totalmente intercomunicada, en razón de lo anterior el Estado y Municipios proporcionaran espacios públicos con internet gratuito en apoyo a sus labores escolares, para lo cual se coordinaran con sus dependencias, instituciones tecnológicas y educativas de todo el Estado.

TRANSITORIO

UNICO.-*El presente decreto entrara en vigor a los 120 días de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.*

QUINTO.- En su exposición de motivos los proponentes afirman entre otras cosas lo siguiente:

Que para hacer posible que la mayor parte de la población esté en posibilidades de ejercer el derecho a la educación, tal y como lo establece actualmente el numeral 13 de la Constitución Política de nuestro estado, debemos allanar los caminos a fin de encontrar la forma de cada vez hacer más



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

accesible la información, de facilitar las formas modernas de investigar, de estudiar en línea y ser evaluados.

Señalan que es necesario activar métodos para que la educación llegue a todos los rincones de nuestro Estado y esto implica, por parte de los Gobiernos Estatal y Municipales compartir la tecnología con el resto de la población y logrando así ampliar la educación en todos los niveles.

Precisan que la tarea del Poder Legislativo es innovar y actualizar la legislación vigente, establecer obligaciones de los gobernantes para alivianar la carga económica de las familias, para acercar más a la realidad la educación gratuita, porque si bien es cierto que en las escuelas no se paga una cuota mensual, tener hijos e hijas estudiando implica gastos de transporte, útiles escolares, de alimentación y de aprendizajes fuera de lo formal, por lo tanto consideramos que debemos poner a la mano de la población estudiantil espacios de internet gratuitos que no generen más gastos a sus familias, facilitando la utilización de los avances tecnológicos a la población mediante un esfuerzo coordinado entre los Gobiernos Municipales y del Propio Gobierno del Estado.

Señalan que debe ser una responsabilidad de los Gobiernos Estatal y Municipal, crear espacios públicos de internet gratuitos para las y los educandos, a fin de que tengan acceso a la información, apoyo en la investigación, estudios y evaluación



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

por medios electrónicos; y para ello el servicio se podrá prestar de distintas maneras, una puede ser haciendo uso de las propias señales que obtengan para sus oficinas, por lo que no significaría grandes desembolsos compartir la tecnología con la población estudiantil y otra brindando en espacios públicos servicios de internet gratuito. Además este servicio se daría dentro de un horario y en forma organizada para que pueda prestarse en forma generalizada.

Indican los iniciadores que están conscientes de que hay lugares de la zona rural en los que no llega el agua potable ni la energía eléctrica y que antes de llevar la tecnología cibernética, se hace necesario dar prioridad a un derecho Que todo habitante de Baja California Sur tiene, como es el acceso al agua para su subsistencia, vida saludable y desarrollo para sus actividades productivas, así como la energía eléctrica para hacerle más cómoda y segura su existencia; es un compromiso de los Gobiernos Estatal y Municipales impulsar la prestación de estos servicios y mejorar las formas de obtención de la energía para hacerlas compatibles con la naturaleza y no llevarles solo cargas a su economía.

Sin embargo, consideran que nuestra Constitución Política debe contener también disposiciones que comprometan a los gobiernos a mejorar la educación, a apoyar la economía familiar y a fijarnos metas por las que tengamos que trabajar,



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL
NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

aunando esfuerzos con las universidades, con los institutos tecnológicos, con las sociedad civil organizada, con las empresas sudcalifornianas para hacer posible extender las posibilidades de estudio y de apoyar a los educandos de todo el Estado.

Puntualizan los iniciadores que la razón que da origen a la propuesta es derivada de una preocupación de los suscritos que cada vez son más los gastos que realizan los padres y madres de familia para apoyar a sus hijos e hijas, en lo que se ha convertido en un gasto significativo, es decir el pago del internet cuando no se tiene en casa; asimismo al consultar la legislación de otras entidades federativas encontramos que ya algunos estados como Colima, han elevado a rango Constitucional el derecho a internet gratuito, nos parece una política que puede ahorrar a las familias que desembolsan los quince, veinte y hasta sesenta pesos en por más de un día a la semana, existiendo la posibilidad de que se les acerque mediante las ex tensiones de las dependencias estatales o municipales e instituciones escolares el servicio de forma gratuita.

SEXTO.- Esta comisión de Dictamen comparte los argumentos y expresiones vertidos por los legisladores en la iniciativa de mérito, y considera que ciertamente el internet es una herramienta valiosa en materia de educación.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En adición a lo anterior es también de considerarse que el internet ha dado la posibilidad a miles de personas en todo el mundo de comunicar sus ideas y provocar cambios en sus sociedades. Es por esto que **la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado el acceso a internet como un derecho humano.**

"La única y cambiante naturaleza de internet no sólo permite a los individuos ejercer su derecho de opinión y expresión, sino que también forma parte de sus derechos humanos y promueve el progreso de la sociedad en su conjunto", indicó el Relator Especial de la ONU, Frank La Rue, en un comunicado de prensa.

Los gobiernos deben esforzarse "para hacer al internet ampliamente disponible, accesible y costeable para todos (...) Asegurar el acceso universal del internet debe ser una prioridad de todos los estados", exigió La Rue.

En adición al argumento anterior, es importante que un connotado Jurista, apunto en relación al tema lo siguiente:

" . . .Dentro el compromiso número 39 del Pacto por México establece el propósito de los tres principales partidos políticos del país y del Presidente de la República, para reformar la Constitución Mexicana a fin de reconocer el derecho de acceder a internet de banda ancha como derecho humano.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Como complemento de esa idea, el compromiso 42 del Pacto establece que se creará una instancia específicamente responsable de la agenda digital del país, que tendrá a su cargo la garantía efectiva del acceso a internet de banda ancha en los edificios públicos, además de que deberá fomentar la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico; dicha instancia también deberá instrumentar la estrategia gubernamental sobre el gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos.

Se trata, en su conjunto, de una batería de ideas de no fácil realización, pero que si somos capaces de materializar nos van a abrir las puertas de un desarrollo tecnológico impresionante, verdaderamente inédito en la historia del país.

La ONU ha dicho que el acceso a internet es ya, hoy en día, indispensable para ejercer a plenitud la libertad de expresión. La OCDE ha señalado que la inversión en internet y nuevas tecnologías explican entre el 28 y el 39% del crecimiento económico de países como Dinamarca, Bélgica, Estados Unidos, Japón, Francia o Alemania en la primera década del siglo XXI. Es decir, invertir en internet es una gran palanca para el crecimiento económico. Aunque parezca increíble, un más extenso y mejor acceso a internet se traduce en más dinero en nuestros bolsillos.

Para el caso de México invertir en nuevas tecnologías es vital. Se estima que para el año 2016 el sector de internet va a



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

representar el 4.2% del PIB nacional. De hecho, estaremos cerrando el año 2012 con un volumen de ventas a través del comercio electrónico de más de 79,000 millones de pesos. Más de 14 millones de mexicanos son compradores en línea. El sector de internet en México está creciendo a un ritmo del 15% anual, cuatro veces más rápido que el resto de la economía nacional.

En comparación con otros países, estamos arrancando ya tarde en esta tendencia a ampliar el acceso a internet. México tiene 41 millones de personas que son usuarias de internet, lo que representa apenas un 35% de su población. Países como Islandia, Noruega, Suecia, Dinamarca o Luxemburgo tienen a más del 90% de su población utilizando diariamente internet. Se estima que para el año 2017 habrá en el mundo 5,000 millones de personas con acceso a internet de banda ancha (las suscripciones a banda ancha en el mundo están creciendo a un ritmo del 60% anual).

Los mexicanos pagamos servicios de banda ancha de baja capacidad y a un alto costo, lo que supone un gran obstáculo para que más personas se incorporen a las nuevas tecnologías. En Finlandia se han propuesto garantizar a todo los habitante del país una conexión a internet con una velocidad de 100 MegaBytes por segundo (para darnos una idea de que lo eso supone, basta señalar que en México navegamos como a 1,5



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

MegaBytes por segundo). En Suiza, Francia, Estonia o Grecia el acceso a internet es ya un derecho. . ."

Dichas consideraciones nos ilustran de que la internet dentro del ámbito internacional, no solo se considera como una herramienta que contribuye a la educación, si no es considerada ya como un derecho humano relacionado con la libertad de opinión y expresión, al derecho de comunicarnos.

Lo cual nos sirve como sustento para que esta Comisión de Dictamen evalúe como procedente la iniciativa de mérito, sin embargo conviene adecuar el texto legislativo a fin que su composición textual distinga claramente el derecho humano establecido por la Organización de las Naciones Unidas que consiste esencialmente en el derecho de los habitantes a contar con acceso a la internet para ejercer su derecho de opinión y expresión, es decir que no se les restrinja el acceso a la internet por motivo de carácter político o represivo.

Lo anterior a fin de que no se confunda el mismo con la obligación del estado de proporcionar gratuitamente la internet de banda ancha a todos los ciudadanos, cuya competencia legislativa se estima exclusiva del Congreso de la Unión, que es el único facultado en legislar en materia de telecomunicaciones.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Por ello se respeta el espíritu y propósito fundamental de los iniciadores de que como apoyo de las labores escolares se otorguen espacios públicos con acceso a internet gratuito, sin embargo también se considera que estos espacios públicos deben ser las bibliotecas públicas y escolares, ya que configurar redes abiertas en plazas escolares conllevaría también una posible distracción de los educandos a sus labores escolares. En el entendido que las bibliotecas públicas en la mayoría de los casos abren por las mañanas y las tardes lo que facilita el acceso al público en general y a los educandos.

Por tal motivo se propone que el texto legislativo quede redactado de la siguiente forma:

Es derecho de los habitantes del estado, acceder a la información y el conocimiento para lograr una comunidad totalmente intercomunicada. El Estado y Municipios, en apoyo de las labores escolares proporcionaran espacios públicos con acceso a internet gratuito en Bibliotecas Públicas y Escolares, para lo cual se coordinaran con sus dependencias, instituciones tecnológicas y educativas de todo el Estado.

Por último es preciso apuntar que la reforma propuesta contribuirá al reconocimiento del derecho humano de los ciudadanos y estudiantes de todos los niveles de contar con un espacio público como lo son Bibliotecas Públicas y Escolares con acceso gratuito al internet.



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SEPTIMO.- Por último es preciso señalar que atendiendo al espíritu de esta legislatura la cual en sesión pública extraordinaria de fecha 22 de marzo del 2013, aprobó la reforma de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, modificándose el contenido del artículo **13**, el cual paso a integrarse al numeral **10** reformado, por lo que se considera que la reforma en estudio se incorpore al texto del referido artículo **10**, lo anterior considerando que dicho texto constitucional reformado es el que atiende al derecho humano a recibir educación.

En este orden de ideas esta Comisión de Estudio y Dictamen considera propone adicionar un párrafo **TERCERO**, dejando intocado el texto actual del artículo **10** reformado en sesión pública extraordinaria de fecha 22 de marzo del 2013. En la plena inteligencia que se considera que el texto legislativo se enriquece con la adición de estos párrafos en ese orden y no le resta importancia o cambio significativo en la construcción de ideas del texto legislativo.

OCTAVO.- En razón de lo expuesto sometemos a la consideración de la Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PROYECTO DE DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL NUMERAL 10 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al numeral 10 de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur para quedar en los siguientes términos:

10.-

....

Es derecho de los habitantes del estado, acceder a la información y el conocimiento para lograr una comunidad totalmente intercomunicada. El Estado y Municipios, en apoyo de las labores escolares proporcionaran espacios



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

públicos con acceso a internet gratuito en Bibliotecas Públicas y Escolares, para lo cual se coordinaran con sus dependencias, instituciones tecnológicas y educativas de todo el Estado.

TRANSITORIO.

UNICO.-El presente decreto entrara en vigor a los 180 días de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Comisiones "Armando Aguilar Paniagua" del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur a los 08 días del mes de Abril de 2013.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
PRESIDENTA**



PODER LEGISLATIVO DE B.C.S.

XIII LEGISLATURA

"2013, Año de la Salud, en el Estado de Baja California Sur"

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL
NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO

SECRETARIO

DIP. SANTOS RIVAS GARCIA

SECRETARIO